



19 SEP. 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 084 - 2018-GRC/GGR-OGP

Callao, 19 SET. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 1053-2018-GRC/GGR-OGP, de fecha 03 de Mayo del 2018, de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe Técnico Legal N° 023-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 04 de Setiembre del 2018, de la Brigada de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, y el Informe N° 286-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 04 de Setiembre del 2018, de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 1053-2018-GRC/GGR-OGP, de fecha 03 de Mayo del 2018, la Oficina de Gestión Patrimonial, remite copia simple de las minutas de compra venta, a fin de proceder a la baja en el Margesi Institucional de seis (6) predios inscritos en las Partidas Electrónicas N° P52009435, N° P52011317, N° P52016813, N° P52026814, N° P52009400 y N° P52008979, que fueron transferidos mediante procedimiento de Venta Directa, de los cuales solo cuatro (4) están registrados en el margesi institucional;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 362 de fecha 10 de setiembre del 2009, se aprobó la transferencia a título gratuito de predios ubicado en la Urbanización Mar Brava, en cumplimiento de ello se adjudicó el lote inscrito en la Partida Registral N° 70266649, en este sentido amerita la evaluación de los registros contables y patrimoniales, previa aprobación de la baja;

Que, mediante Informe N° 286-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 04 de Setiembre del 2018, se adjunta el informe Técnico Legal N° 023-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 04 de Setiembre del 2018, de la brigada de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, en el cual se indica que en cumplimiento de las funciones señaladas en el anexo de la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-GRC-GGR, se recomienda proceder con la Baja de los cinco (5) predios inscritos en las Partidas Electrónicas N° P52009435, N° P52011317, N° P52009400, N° P52008979 y N° 70266649, con un área total de 3,556.70 m2, cuya valorización total es S/. 32,075.40 (Treinta y dos mil setenta y cinco con 40/100 Soles), recomendando la exclusión del Margesi de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, así como de los Libros Contables;

Que, en el mencionado Informe Técnico Legal, se indican las áreas, valores y ubicación de los lotes de terreno y se precisa como causal de Baja la "Venta del Inmueble" en concordancia con lo establecido en el artículo 10° literal j) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; al haberse transferido la propiedad de los lotes de terreno, mediante Minutas de Compra-Venta, conforme a los procedimientos establecidos para la Venta de Bienes Inmuebles de dominio privado del Gobierno Regional del Callao, señaladas en la Directiva N° 002-2011-GRC/GA-OGP, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 553-2011-Gobierno Regional del Callao/GGR;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000010, de fecha 27 de diciembre del 2016, se modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, adecuando y estableciendo nuevas funciones para la Oficina de Gestión Patrimonial;

Que, para efectos de asumir las nuevas funciones, con Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017- Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 19 de enero del 2017, se crearon cuatro (4) unidades, entre ellas la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial y se aprobaron facultades y atribuciones, entre las que destaca el sustentar informes para Actos de Adquisición y/o Administración de bienes muebles e inmuebles de titularidad del Gobierno Regional del Callao y bienes estatales bajo su administración;

Que, estando a lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 70° de la Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de Enero del 2018, que aprueba el nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de

Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, y contando con la visación de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar por los fundamentos expuestos, la Baja de cinco (05) lotes de terreno, por la causal de "Venta de los Inmuebles", en concordancia con lo establecido en el literal y el artículo 10º del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por acuerdo supremo N° 007-2008-VIVIENDA, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	EXP	PARTIDA ELECTRONICA	UBICACIÓN	AREA m²	VALOR S/.	ADJUDICATARIO
1	986	P52009435	Área Industrial II - Proyecto Especial Ciudad Pachacutec -Mz. E5 Lote 5	992.00	8,640.32	DOMINGA URCIA DE DAVIRAN
2	1794	P52011317	Mz I Lote 12 Parcela Mini Parque Industrial Cerro Cachito	487.20	4,243.51	NELIDA VASQUEZ CARRASCO
3	951	P52009400	Área Industrial II - Proyecto Especial Ciudad Pachacutec -Mz. E2 Lote 14	1,005.50	8,757.91	PROMAQUIRSA EIRL
4	672	P52008979	Área Industrial I -Proyecto Especial Ciudad Pachacútec Mz. H-1 Lote 7	1,000.00	8,710.00	IN & CONST SAC
5	334	70266649	Urb. Mar Brava, pasaje 8, Lote: 19 - F	72.00	1,723.66	J. PADIN S. M.FARRO CH. J.FARRO CH. E.HERNANDEZ
TOTAL				3,556.70	32,075.40	



Artículo 2º ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), Municipalidad Distrital de Ventanilla, Oficina de Contabilidad y la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, para su conocimiento y acciones de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Adquisición y Administración Patrimonial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

SR. HUMBERTO ALMEYDA SAENZ
 JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 19 SEP. 2018